

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".



Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico

N° : 032-2025-GRDE.MOQ

FECHA : 08 de abril del 2025

VISTOS:

El Informe N° 176-2025-GRDE/GR.MOQ-RTCG, de fecha 31 de marzo del 2025; el Informe N° 672-2025-GRM-GGR/ORSLIP, de fecha 25 de marzo del 2025, el Informe N° 34-2025-GRM-GGR/ORLIP-SO-JDMN, de fecha 24 de marzo del 2025, el Informe N° 0448-2025-GRM/GGR/GRDE/DREM-MOQ, de fecha 18 de marzo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo; en su artículo 6° indica que es misión del Gobierno Regional, organizar y conducir la Gestión Pública Regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo sostenible de la Región;

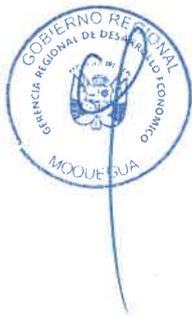
Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, ha establecido en su artículo 9 Inc. e) "promover el desarrollo socioeconómico regional y ejecutar los planes y programas correspondientes" y la establecida en el inc. f) "Dictar normas inherentes a la gestión regional";

Que, el Plan de Trabajo es una herramienta que permite organizar y sistematizar información relevante para realizar un trabajo. Esta especie de guía propone una forma de interrelacionar los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos disponibles, como instrumento de planificación, el plan de trabajo establece un cronograma, designa a los representantes y marca metas y objetivos;

Que mediante Informe N° 176-2025-GRDE/GR.MOQ-RTCG, de fecha 31 de marzo del 2025, la Coordinadora de la UEI de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita mediante Acto Resolutivo la Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico de la inversión, con CUI 2623343, el mismo que cuenta con opinión favorable de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas;

Que, mediante Informe N° 672-2025-GRM-GGR/ORSLIP, de fecha 25 de marzo del 2025, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, informa que el supervisor Ing. Jilmar Damián Montes Neyra, ha realizado la revisión y evaluación de la Ampliación de Plazo N°01 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico de la Inversión **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICIDAD DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN 4 UNIDADES PRODUCTORAS DISTRITO DE ILO DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI N° 2623343, por lo que otorga la conformidad al mismo, tal como se describe en el Informe N° 34-2025-GRM-GGR/ORLIP-SO-JDMN, de fecha 24 de marzo del 2025;

Que, mediante Informe N° 34-2025-GRM-GGR/ORLIP-SO-JDMN, de fecha 24 de marzo del 2025, el Inspector Ing. Jilmar Damián Montes Neyra, concluye, que las causales de la presente Ampliación Presupuestal N° 01, se sustenta en la necesidad de realizar la Elaboración y Aprobación de planos de lotización con la Municipalidad de Ilo de acuerdo a la RD N° 018-2002-EM/DGE, con la finalidad de completar la información que permita el inicio de la solicitud de Trámites de Autorización ante la Concesionaria ELECTRO SUR S.A, (punto diseño del proyecto), comprendido en la normatividad del esquema de presentación de la Directiva para Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expediente Técnico por Administración Directa N° 008-2010-GOB-REG-MOQ/DS; aprobado mediante RER N° 632-2010-GR/MOQ, con la finalidad de complementar la información que permita culminar la elaboración d un expediente en función a sus condiciones reales de campo. Las causales de la Ampliación de Plazo N° 01, se sustenta en el atraso por causa no atribuible al Residente o de responsabilidad de la Entidad, dicha causal está contemplada en la Resolución Gerencial General Regional N° 274-2021-GGR/GR.MOQ. ítem V, numeral 5.19, Literal a, el cual cuenta con el sustento correspondiente a la incorporación de Proyecto de Inversión NQ prevista en PMI 2025 y la apertura de Meta Presupuestal 2025. Del análisis y la evaluación realizada a la Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICIDAD DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN 4 UNIDADES PRODUCTORAS DISTRITO DE ILO DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI N° 2623343, y en cumplimiento a las funciones como Supervisor del proyecto, las mismas que están establecidas en la Directiva N° 004-2021-GRM/GRI-SGO. Aprobado mediante RGGR N° 274-2021-GGR/GR.MOQ de fecha 24 de agosto del 2021, la denominada "Directiva para la Ejecución de Obras en la



Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico

N° : 032-2025-GRDE.MOQ

FECHA : 08 de abril del 2025

Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional de Moquegua”, concluyendo con otorgar Opinión Favorable, con respecto a la Ampliación N° 01 por 60 días calendario;

Que, mediante Informe N° 0448-2025-GRM/GGR/GRDE/DREM-MOQ, de fecha 18 de marzo del 2025, el Director Regional de Energía y Minas, solicita la aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 01, por lo que se requiere la conformidad y aprobación de la Ampliación de Plazo del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN 4 UNIDADES PRODUCTORAS DISTRITO DE ILO DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”**, con CUI N° 2623343, con un periodo de 60 días, el cual debe de regir a partir del 26 de marzo del 2025 al 24 de mayo del 2025;

Que, estando a lo estipulado en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27902 y Ley N° 28926 y en uso de la atribución conferida a las Gerencias Regionales para emitir Resoluciones Regionales que norman asuntos de carácter administrativo, en el literal c) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico de la Inversión **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN 4 UNIDADES PRODUCTORAS DISTRITO DE ILO DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”**, con CUI N° 2623343, por el plazo de 60 días calendario, el mismo que inicia con eficacia anticipada el 26 de marzo del 2025 al 24 de mayo del 2025, y conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y siguiente detalle:

DEL PLAZO DE EJECUCION: del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico de la Inversión **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN 4 UNIDADES PRODUCTORAS DISTRITO DE ILO DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”**, con CUI N° 2623343.

- | | |
|---|---|
| - Plazo según Plan de Trabajo | : 156 DIAS CALENDARIOS (R.G. N° 057-2024-GRDE.MOQ). |
| - Fecha de Inicio de elaboración de E.T. | : 21 de octubre del 2024. |
| - Fecha de término programado | : 25 de marzo del 2025. |
| - Ampliación de Plazo N° 01 | : 60 días. |
| - Fecha de inicio de Ampliación de Plazo N° 01 | : 26 de marzo del 2025. |
| - Fecha de término de Ampliación de Plazo N° 01 | : 24 de mayo del 2025. |

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR, la presente Resolución a Consejo Regional Moquegua, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Dirección Regional de Energía y Minas, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnología de Información, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

EROJ/GRDE
ABOG.JFZZ
C.c. Archivo



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
ING. EDI ROLANDO OCHARAN JIMENEZ
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO